Alcaldía Municipal de Motavita

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN NO.:	MM-MIN-009-2026
CONTRATISTA:	ALAS INGENIEROS SAS
NIT:	900511851-9
REPRESENTANTE LEGAL	DAVID FERNANDO AMAYA CAICEDO
C.C.:	80.094.493 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C
DIRECCIÓN:	CARRERA 3 NO 8 - 27
EMAIL:	dfamaya@alasingenieros.net alasingenierossas@gmail.com
CIUDAD:	TUNJA BOYACA
CELULAR:	3213027969 -3228834301
VALOR	TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 32.133.737,79)
PLAZO DE EJECUCIÓN.	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
DURACION DEL CONTRATO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, BIBLIOTECA SALON CULTURA IT SANTA CRUZ I.E SOTEPANELAS DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA- BOYACA
FECHA:	SEGÚN APROBACION EN EL SECOP II

FRANCISCO JAVIER CORTES CASTILLO, identificado con C.C. No. 7.182.343 expedida en Tunja, en su calidad de Director Administrativo de Contratación del municipio de Motavita (Boyacá), nombrado mediante Decreto No. 002 del 16 de enero de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto No. 032 del 06 de Abril de 2021 y lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del Municipio de Motavita- Boyacá, con NIT 891801994-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Municipio de Motavita - Boyacá o Entidad Estatal contratante , informa ALAS INGENIEROS SAS identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de Contratación de mínima cuantía MM-MIN-009-2026 , según criterio plasmado en la evaluación por FRANCISCO JAVIER CORTES CASTILLO en calidad SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO (E)

El contrato se regirá por las Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables en la materia y hacen parte integral de la presente aceptación los estudios previos, la oferta aceptada y la evaluación, según las siguientes condiciones se establece:

PRIMERA. PRESTACION DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, BIBLIOTECA SALON CULTURA IT SANTA CRUZ I.E SOTEPANELAS DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA- BOYACA

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra, bien o servicio en los términos
iii) pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA VALOR: TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE
PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	Internet de 100Mbps Dedicado - Alcaldía Municipal - Direccionamiento público IPV4/IPV6. - 8 Router inalámbrico: IEEE 802.11ac/n/a 5 GHz IEEE 802.11n/b/g 2.4 GHz - 4 switch de 5 puertos 10/100/1000 - Asegurar la conectividad a Internet de los dispositivos de seguridad tales como DVR, control de acceso y demás existentes en la alcaldía. - 1 IP Pública para el computador de tesoreria. - Ultima milla en fibra óptica. - Canal de respaldo de 30Mbps ultima milla Radio enlace (no Satelital).	Hasta el 31 de diciembre de 2026	$ 944.166	$ 10.385.826
2	Internet de 30Mbps Dedicado - Biblioteca Municipal - Router inalámbrico: IEEE 802.11ac/n/a 5 GHz IEEE 802.11n/b/g 2.4 GHz -Ultima milla en fibra óptica	Hasta el 31 de diciembre de 2026	$ 283.250	$ 3.115.750
3	Internet de 30Mbps Dedicado - Salón Cultural - Router inalámbrico: IEEE 802.11ac/n/a 5 GHz IEEE 802.11n/b/g 2.4 GHz - Ultima milla en fibra óptica.	Hasta el 31 de diciembre de 2026	$ 283.250	$ 3.115.750
4	Internet de 40Mbps Dedicado - Institución Educativa Santa Cruz - Router inalámbrico: IEEE 802.11ac/n/a 5 GHz IEEE 802.11n/b/g 2.4 GHz - Ultima milla en fibra óptica.	Hasta el 31 de diciembre de 2026	$ 377.666	$ 4.154.326
5	Internet de 20Mbps Dedicado - Centro de salud vereda el Sote	Hasta el 31 de diciembre de 2026	$ 188.833	$ 2.077.163
6	Internet de 40Mbps Dedicado - Institución técnica educativa Sote Panelas. - Router inalámbrico: IEEE 802.11ac/n/a 5 GHz IEEE 802.11n/b/g 2.4 GHz - Ultima milla en Radio enlace (No Satelital).	Hasta el 31 de diciembre de 2026	$ 377.666	$ 4.154.326
SUBTOTAL				**$ 27.003.141**
IVA				**$ 5.130.596,79**
TOTAL				**$ 32.133.737,79**

Especificaciones técnicas

1	Internet de 100Mbps Dedicado - Alcaldía Municipal - Direccionamiento público IPV4/IPV6. - 8 Router inalámbrico: IEEE 802.11ac/n/a 5 GHz IEEE 802.11n/b/g 2.4 GHz - 4 switch de 5 puertos 10/100/1000 - Asegurar la conectividad a Internet de los dispositivos de seguridad tales como DVR, control de acceso y demás existentes en la alcaldía. - 1 IP Pública para el computador de tesoreria. - Ultima milla en fibra óptica. - Canal de respaldo de 30Mbps ultima milla Radio enlace (no Satelital).	Hasta el 31 de diciembre de 2026
2	Internet de 30Mbps Dedicado - Biblioteca Municipal - Router inalámbrico: IEEE 802.11ac/n/a 5 GHz IEEE 802.11n/b/g 2.4 GHz -Ultima milla en fibra óptica	Hasta el 31 de diciembre de 2026
3	Internet de 30Mbps Dedicado - Salón Cultural - Router inalámbrico: IEEE 802.11ac/n/a 5 GHz IEEE 802.11n/b/g 2.4 GHz - Ultima milla en fibra óptica.	Hasta el 31 de diciembre de 2026
4	Internet de 40Mbps Dedicado - Institución Educativa Santa Cruz - Router inalámbrico: IEEE 802.11ac/n/a 5 GHz IEEE 802.11n/b/g 2.4 GHz - Ultima milla en fibra óptica.	Hasta el 31 de diciembre de 2026
5	Internet de 20Mbps Dedicado - Centro de salud vereda el Sote	Hasta el 31 de diciembre de 2026
6	Internet de 40Mbps Dedicado - Institución técnica educativa Sote Panelas. - Router inalámbrico: IEEE 802.11ac/n/a 5 GHz IEEE 802.11n/b/g 2.4 GHz - Ultima milla en Radio enlace (No Satelital).	Hasta el 31 de diciembre de 2026

ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

1. Suministrar al servicio de canal de internet, veinticuatro horas (24) al día, por siete días a la semana, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso.
2. Brindar soporte técnico remoto las veinticuatro (24) horas del día, siete días a la semana, cuando se requiera.
3. Realizar el mantenimiento correctivo del cableado a la Alcaldía Municipal.
4. Asumir por su cuenta y riesgo el costo por las obras civiles, y el traslado de los equipos necesarios para la instalación de los canales de Internet
5. Suministrar canal con reúso 1:1.
6. Los equipos instalados serán en comodato.
7. .El proveedor debe garantizar que cuenta con la infraestructura robusta de servicio y atención al cliente, con centro de reporte de fallas 7 x 24 o durante la prestación del servicio.
8. Suministrar como mínimo (1) IP públicas, necesarias para garantizar la funcionalidad de los servicios brindados a la Alcaldía.
9. Monitorear permanentemente y corregir en forma inmediata las fallas que se presenten en el servicio.

10. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones señaladas en los estudios e invitación pública realizados para la presente contratación.
11. El contratista debe garantizar el acceso permanente a internet, con un nivel mínimo de calidad y confiabilidad Si se requiere alguna ventana de mantenimiento esta debe ser informada al supervisor del contrato vía email o telefónicamente.
12. El contratista deberá tanto limitar el ancho de banda a cada equipo de cómputo de la red, al igual que generar reglas de control que distribuyan proporcionalmente el servicio de internet, disponible entre los equipos pertenecientes a la Administración Municipal, logrando un aprovechamiento máximo del canal a suministrar.
13. El contratista deberá realizar filtraje de sitios web no deseados en cada una de las estaciones no deseadas en la red según indicaciones del supervisor del contrato.
14. El contratista deberá brindar seguridad perimetral, donde se realicen las configuraciones y monitoreo necesarios para minimizarlas amenazas externas que puedan afectar los equipos informáticos.
15. Realizar la activación y configuración del servicio teniendo en cuenta las condiciones físicas y técnicas actuales de los puntos a conectar para el desarrollo del proyecto inmediatamente a la aceptación de la oferta.
16. El contratista garantiza que el tiempo máximo de solución del problema que no supere las (02) horas (cierre del caso con reporte satisfactorio por parte de la entidad).
17. Entregar informe de ejecución a solicitud del supervisor del contrato.
18. Las demás actividades propias y necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y que sean coordinadas con el supervisor.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: mediante ACTAS PARCIALES, previo recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor.

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: Mediante actas parciales mensuales de acuerdo con su ejecución y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

SEXTA. SERA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO., previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

SEPTIMA. EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación, el plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2026000101	19/02/2026	$32.133.750

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de FRANCISCO JAVIER CORTES CASTILLO en calidad SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO (E)

DÉCIMA. GARANTÍAS: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a el Municipio dentro de un (1) día hábil siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación del Municipio. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Motavita, identificado con el NIT No. 891.801.994-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Duración del contrato y cuatro (4) meses</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Duración del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados y/o servicios prestados</td><td>Duración del contrato y dos (2) año mas</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe el Municipio, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en Municipio de Motavita y el domicilio contractual el Municipio de Motavita.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en el SECOP II y entiende aceptado con la suscripción

electrónica a través del sistema electrónico para la contratación pública y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Estudios y documentos previos.
- Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Formularios.
- Propuesta presentada por el contratista.
- Evaluación de la propuesta.
- Las Garantías debidamente aprobadas [cuando hayan sido exigidas].
- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

Con la aprobación del contrato en el SECOP II mediante usuario y contraseña se considera una firma electrónica, según el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y tiene toda validez.

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*DAVID FERNANDO AMAYA CAICEDO*	***Fecha de aprobación:***	*3/03/2026 8:40:04 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*Francisco Javier Cortes Castillo*	***Fecha de aprobación:***	*4/03/2026 8:03:41 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9374236_Firmado

Contrato en ejecución: